



Río Grande, 16 de Diciembre de 2.016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.
La Resolución T.C.M. N° 118/2014.
La Resolución T.C.M. N° 270/2016.
El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10, que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: "Designar, promover y remover a sus empleados".

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 118/2014, artículo 3º, se designó a la agente Marianela PITA, Legajo N° 3927/6 a cumplir funciones de auxiliar administrativa, bajo la dependencia del Área de Relatoría.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 270/2016 se creó la Secretaría del Plenario de Vocales y se incorporó a la misma, funciones que correspondían al Área de Relatoría.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, se decidió por unanimidad designar a partir del día 1º de Enero de 2017 a la agente Marianela PITA, para ocupar el cargo de Secretaria del Plenario de Vocales, estableciendo un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- DESAFECTAR a la agente Marianela PITA de la función de auxiliar administrativa bajo la dependencia del Área de Relatoría.

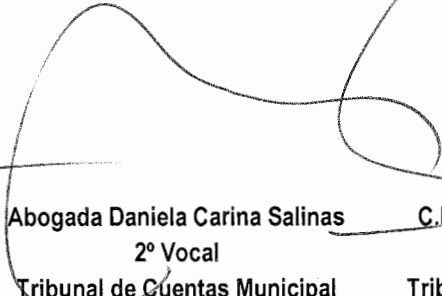
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 1º de Enero de 2017 a la agente Marianela PITA, Legajo N° 3927/6 a ocupar el cargo de Secretaria del Plenario de Vocales.

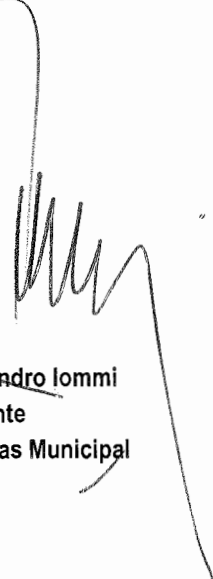


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 271/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal